



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5014/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2021/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ INCORPORACIÓN DE PASANTES - EQUIPO DIR. DE AMBIENTE"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Directora del Equipo de Ambiente, Abogada Camila Noelia RONCONI, solicita la incorporación de DOS (2) estudiantes de la Licenciatura en Gestión Ambiental o afines, para ser incorporadas/os bajo la modalidad de pasantía para desempeñarse en el Equipo Directivo de Ambiente, a fin de cubrir las vacantes generadas por los vencimientos de las pasantías de las estudiantes Romina Alejandra GROH y María Victoria TERRENI.

Que, dichas incorporaciones se basan en la necesidad contar con perfiles capacitados con conocimientos básicos en agroecología para desarrollar tareas inherentes dentro del Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana (PASS) y el Programa Municipal de Educación Ambiental.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento de la nota presentada, sin presentar objeciones al respecto.

Que, por lo expuesto, a fin de dar cumplimiento a lo requerido en la normativa vigente y garantizar la igualdad de oportunidades y transparencia en los procesos de selección de pasantes, se difundió la convocatoria a través de los canales de difusión de la universidad, del sitio web www.gualeguaychu.gov.ar y en redes sociales.

Que posteriormente, entre la Dirección de Personal y el Equipo de Ambiente, se realizaron las entrevistas a las y los estudiantes de las carreras de Profesorado en Educación Secundaria en Biología y Geografía, para valorar las competencias necesarias para ocupar el perfil solicitado antecedentes académicos, experiencia laboral y aptitudes, establecidos en el siguiente orden de mérito: 1.- Regina Isabel Roselli, 2.- Brian Tica, 3.- Yemina Xiomara MIGUELES, 4.- Bianca OLANO y Margarita ORSINGHER.

Que, en virtud al orden de mérito, resulta seleccionada la estudiante del Profesorado para la Educación Secundaria en Biología del Instituto de Formación Docente Continua "María Inés Elizalde" Regina Isabel ROSELLI, DNI n.º 33.318.974.

Que, asimismo, para la búsqueda de estudiantes de la Licenciatura en Gestión Ambiental, se procedió a entrevistar a las y los postulantes determinándose el orden de mérito: 1.- Antonella María MANZO RODRÍGUEZ, 2.- Daiana GIMÉNEZ, 3.- Gonzalo Exequiel GUTIÉRREZ.

Que, según dicho orden de mérito, queda seleccionada la estudiante de la Licenciatura en Gestión Ambiental de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Antonella María MANZO RODRÍGUEZ, DNI n.º 36.104.347.

Que, por lo expuesto, las estudiantes seleccionadas Regina Isabel ROSELLI y Antonella María MANZO RODRÍGUEZ son incorporadas bajo modalidad de pasantía rentada para desempeñarse en el Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, desde el día 7 de agosto del año 2023.

Que el Sistema de Pasantías conforme a la Ley N° 26.427, propone como objetivos que los pasantes profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo y adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.

Que, asimismo, la referida ley establece en sus artículos 13º y 15º respectivamente que las pasantías educativas tendrán una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas y



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5014/2023

recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo correspondiente, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía.

Que la Municipalidad de Gualeguaychú, ha suscripto un Convenio Marco de Pasantía con el Instituto de Formación Docente Continua “María Inés Elizalde” y la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos para la concesión de pasantías para alumnas y alumnos de todas las carreras que allí se dicten, posibilitando al Municipio contar con los conocimientos actualizados en las materias específicas que los pasantes cursan, y a la vez permitir la transferencia de conocimientos y experiencias recíprocas con el personal en el ámbito en el que desarrollarán sus actividades.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍCESE, con retroactividad al día 7 de agosto del 2023 y hasta el día 6 de agosto de 2024, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, a la estudiante del Profesorado para la Educación Secundaria en Biología del Instituto de Formación Docente Continua “María Inés Elizalde”, Regina Isabel ROSELLI, DNI n.º 33.318.974 y la estudiante de la Licenciatura en Gestión Ambiental de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Antonella MANZO RODRÍGUEZ, DNI n.º 34.104.347 de esta ciudad, para la realización de prácticas educativas en el equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, en los términos de la Ley n.º 26427.

ARTÍCULO 2.º Las pasantes deberán cumplir una carga de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3.º Las pasantes recibirán en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente les otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4.º La presente pasantía no generara ningún tipo de relación laboral entre las pasantes y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5.º Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6.º Notifíquese a las pasantes y a las respectivas instituciones educativas.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal